GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	No. 04					
SUPERVISION	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/09/2025		Hasta:	30/09/2025	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	01/09/2025		Hasta:	30/09/2025	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	4600018059
CONVENIO	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	15/05/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Convenio de Asociación Ley 489 de 1998
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			SECOP II No. 16478
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			16/05/2025
OBJETO: Fortalecer y dar continuidad a la gestión tributaria del impuesto de registro y estampilla pro desarrollo. Cámara de Comercio de Aburra Sur.			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE HACIENDA- SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		Cámara de Comercio de Aburra Sur
	NIT		800.157.427-8
VALOR [$]:	INICIAL:		**APORTE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:** CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($122.390.165) SIN IVA. **APORTE REPRESENTADO EN ESPECIE DE LA CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR:** TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($311.578.569) sin IVA. **VALOR TOTAL:** CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($433.968.734) M/CTE sin IVA, a cargo de los asociados.

ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICION
	No.		

	VALOR TOTAL:	**VALOR TOTAL:** CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($433.968.734) M/CTE sin IVA.				
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO: RPC VF NUMERO:	4500064827				
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	13/05/2025				
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A				
PLAZO:	INICIAL	Siete (7) meses y quince (15) dias contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.				
		FECHA DE INICIO				**FECHA DE TERMINACION**
		16/05/2025				31/12/2025
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**		**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		No.				
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**		**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A		N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		N/A				
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		N/A				
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	MARÍA ALEJANDRA ESCOBAR MEJIA				
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A				
% DE EJECUCION FISICA		60,00%				
% DE EJECUCION DE RECURSOS		57,14%				

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

La CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR consigna a favor de la cuenta de Encargo Fiduciario del Departamento de Antioquia, rendimientos financieros por valor de $1.121.857 generados durante el periodo de septiembre de 2025.

Recepción declaración periodo gravable de septiembre de 2025, factura y comprobante del dinero recaudado del Impuesto de Registro por parte de la Cámara.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO: CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR				
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	**% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO**	**% EJECUCIÓN ACUMULADO**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
a) Liquidar y recaudar el impuesto de registro como agente recaudador por los actos, contratos o negocios jurídicos documentales que se les presente por particulares y que por ley deban registrarse ante las cámaras de comercio, así mismo como agente recaudador liquidar y recaudar el impuesto de registro por los actos, contratos o negocios jurídicos documentales que se les presente por particulares que requieran reajuste por menor valor pagado en el momento de la radicación inicial del trámite. Dichos reajustes podrán ser declarados en la liquidación correspondiente al mes en que el particular efectúe el pago. Las condiciones, parámetros y lineamientos jurídicos para la liquidación y el recaudo del impuesto de registro para los actos sujetos a registro son establecidos por el Departamento, por lo tanto, entregaran un documento oficial con los lineamientos que se requieran para dichas actividades, y demás, establecerá un canal de consultas que facilite y agilice la gestión para las Cámaras.	100%	100%	Declaración de Impuesto de Registro y estampilla Pro – Desarrollo presentadas durante el mes.	
b) Liquidar y recaudar como agente recaudador los intereses moratorios cuando haya extemporaneidad en el registro de los documentos sujetos de registro.	100%	100%	Declaración de Impuesto de Registro y estampilla Pro – Desarrollo presentadas durante el mes.	

c) Liquidar y recaudar como agente recaudador los dineros correspondientes a la estampilla Pro Desarrollo de Antioquia de que trata la ordenanza 41 del 2020, artículos 272 y siguientes.	100%	100%	Declaración de Impuesto de Registro y estampilla Pro – Desarrollo presentadas durante el mes.	

d) Realizar las devoluciones y el desembolso del impuesto de registro recaudado por actos contratos o negocios jurídicos en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares cundo, el acto, contrato o negocio jurídico no se registre en razón a que no es objeto de registro de conformidad con las disposiciones legales, en aquellos casos en que exista desistimiento de las partes siempre y cuando no se haya efectuado el registro y Cuando se presenten pagos en exceso o de lo no debido, teniendo en cuenta los términos de prescripción de las obligaciones. El procedimiento de devoluciones contará con unos lineamientos generales por parte del Departamento de Antioquia, que se entregará al inicio de ejecución del convenio a la Cámara, en él se establecerán las condiciones y parámetros jurídicos bajo los cuales se realizará el trámite de las devoluciones.	100%	100%.	Declaración de Impuesto de Registro y estampilla Pro – Desarrollo presentadas durante el mes.	

e) Las Cámaras de Comercio serán responsables de realizar la liquidación y recaudo del Impuesto en calidad de agentes recaudadores. Estas Entidades estarán obligadas a realizar el recaudo en una cuenta bancaria establecida únicamente para impuesto liquidado. Declaran y pagaran del Impuesto de Registro y de la Estampilla Pro Desarrollo, recaudada, en el mes anterior, los intereses causados y la sanción por mora a que haya lugar, ante la autoridad competente del Departamento de Antioquia dentro de los Quince (15) primeros días calendario de cada mes, por el aplicativo de declaraciones asignado por el departamento vía web servicie y enviran las declaraciones al correo gestiondocumental@antioquia.gov.co, anexando los documentos soportes. Presentarán la declaración en los formularios que para tal efecto diseñe y adopte el Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con los Departamentos y el Distrito Capital y con el apoyo técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Federación Nacional de Departamentos, Hasta tanto se diseñe el formulario antes mencionado, la declaración se presentará en los formularios que para el efecto ha diseñado la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	100%	100%	Declaración de Impuesto de Registro y estampilla Pro – Desarrollo presentada durante el mes.	
f) Girar al encargo fiduciario, a la cuenta notificada por el Departamento, dentro de los quince primeros días calendario de cada mes el dinero recaudado en el mes inmediatamente anterior (recaudo menos devoluciones pagadas).	100%	100%	Comprobante de recaudo, correspondiente a la declaración del periodo presentada durante el mes.	

g) Girar en la cuenta de encargo fiduciario designada por el Departamento los rendimientos financieros generados por el recaudo del Impuesto de Registro y estampilla pro -desarrollo.	100%	100%	Extracto bancario y comprobante de pago de los rendimientos financieros causados durante el mes.	
h) Generar en medio magnético los reportes e informes que el Departamento solicite sobre los actos registrados y los dineros recaudados.	100%	100%		
i) Mantener adecuadamente archivados los documentos sometidos al Impuesto, con los comprobantes en donde conste la liquidación realizada.	100%	100%		
j) Facilitar los recursos técnicos y físicos que se requieran para la realización de la fiscalización.	100%	100%		
k) La Cámara de Comercio dispondrá de un aplicativo propio que efectuará el proceso de liquidación y recaudo de conformidad con las normas que regulan el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, en el primer trimestre se harán prueba de liquidación por la Subsecretaría de Ingresos con el fin de validar que se estén aplicando los lineamientos generales de liquidación y recaudo establecidos por el Departamento.	100%	100%	Aplicativo con el cual la cámara de comercio liquida y recauda el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo y en cada una de las sedes que conforma la cámara de comercio.	
l) Para efectos de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, el asociado adoptará todas las precauciones establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19.	100%	100%		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Declaración y pago del Impuesto de Registro y Estampilla Pro – Desarrollo presentada en el mes, con sus respectivos soportes, dividido los meses que en se tiene suscrito el convenio.

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

POR PARTE DEL CONTRATANTE/ASOCIADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE HACIENDA – SUBSECRETARÍA DE INGRESOS			
OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
a) Realizar el aporte acordado en el convenio de Asociación en los plazos establecidos en este acuerdo.	El Departamento cumplió con esta actividad.	Se realizará el desembolso por valor de **$17.484.309** correspondiente al mes de **septiembre 2025,** conforme a la cláusula cuarta – parágrafo primero del convenio mediante el cual se pactó que el aporte se realizara mes vencido.	
b) Realizar la fiscalización correspondiente de acuerdo a la potestad tributaria.	No aplica		

c) Fijar Lineamientos de Liquidación y Recaudo: absolver consultas que formule la Cámara en todo lo relacionado con las normas que rigen para este impuesto y estampilla, y establecer las interpretaciones en aquellos casos que así lo ameriten. Para ello el Departamento establecerá un canal eficiente y ágil para las soluciones a las inquietudes que se planteen por parte de las Cámaras, dichas respuestas no podrán exceder los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la consulta.	El Departamento cumplió con esta actividad		
d) Establecer directrices y políticas sobre la liquidación del impuesto de registro y estampilla pro - desarrollo de que trata la Ordenanza 41 de 2020.	El Departamento cumplió con esta actividad.		
e) Enviar oportunamente a la Cámara toda la documentación que se expida sobre el impuesto de registro y estampilla pro - desarrollo, tales como leyes, decretos, ordenanzas, circulares y conceptos.	El Departamento cumplió con esta actividad.		
f) Indicar el formulario en el que se deberá presentar la liquidación privada mensual del impuesto de registro y sus intereses de conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la Ordenanza 41 de 2020	N/A	La cámara de comercio presentara la Declaración y pago del Impuesto de Registro y Estampilla Pro – Desarrollo, por la plataforma web de declaraciones en línea de place to pay.	

g) El primer día hábil del mes enviar a la Cámara la tasa de interés para la liquidación del interés moratorio correspondiente al periodo.	El Departamento cumplió con esta actividad.	Circular de intereses moratorios que se aplicó para el mes a declarar.	

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**C.C. ABURRA SUR**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$122.390.165	$311.578.569	$0	$433.968.734
2. Adiciones	0	0	$0	0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$122.390.165**	**$311.578.569**	$0	**$433.968.734**
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$52.452.927	$0	$0	$52.452.927
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$52.452.927	$0	$0	$52.452.927
7. Recursos ejecutados	$69.937.236	$0	$0	$69.937.236
8. Recursos no ejecutados	$52.452.929	$0	$0	$52.452.929

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y APORTES. PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El Departamento realizará el desembolso de los aportes de la siguiente manera: Seis (6) desembolsos contemplados de junio a noviembre de 2025 por un valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($17.484.309)** sin IVA y un (1) desembolso en el mes de diciembre de 2025 por un valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($17.484.311)** sin IVA. Lo anterior está sujeto a la distribución del PAC del Departamento de Antioquia

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO

Valor Inicial	16/05/2025	$122.390.165		$0		$122.390.165	
Adiciones		$0				$0	
Pago No.1 / Desembolso	11/07/2025		$17.484.309	N/A	$17.484.309	$104.905.856	
Pago No.2 / Desembolso	11/08/2025		$17.484.309	N/A	$17.484.309	$87.421.547	
Pago No.3 / Desembolso	10/09/2025		$17.484.309	N/A	$17.484.309	$69.937.238	
Pago No.4 / Desembolso	10/10/2025		$17.484.309	N/A	$17.484.309	$52.452.929	
TOTALES		$122.390.165		N/A			

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor autoriza el desembolso No. 04 al contratista/conveniante, por valor de: **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($17.484.309) sin IVA**, el cual se relaciona en la tabla anterior.

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado expedido por el Revisor fiscal de la cámara de comercio.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE	EVIDENCIA

				REALIZÓ EL MONITOREO	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 2: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A.

9. ANEXOS

N/A

Para constancia, se firma la presente acta el 20/10/2025

MARÍA ALEJANDRA ESCOBAR MEJÍA
SUPERVISORA

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Gobernación de Antioquia

RECIBO A SATISFACCION

Fecha Elaboración: 10.10.2025

Página: 1 de 1

NUMERO DE DOCUMENTO : 5000251912

FACTURA:	**Nro ACTA:**	**DOC CAUSACION:**
CODIGO PROVEEDOR: 2200000133	**NIT:** 8001574278	**NOMBRE / RAZON SOCIAL :** CAMARA DE COMERCIO DEL ABURRA SUR
Nro CONTRATO: 4600018059	**DEPENDENCIA:** SRÍA DE HACIENDA	
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 15.05.2025	**OBSERVACION:**	

PEDIDO: 1. 4500064827 SRÍA DE HACIENDA

PED	POS PED	ANT	FONDO	CODIGO MATERIAL / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UMB	V/R UNI. SIN IVA	% IVA	V/R UNI. INC. IVA	TOTAL INC. IVA
	1		0-1010	1000101	FORTALECER Y DAR CONTINUIDAD A LA GESTIÓ	17484309	UN	1,000	0%	1,0000	17.484.309,000

V/R TOTAL NETO	17.484.309,000
V/R TOTAL IVA	0,000
V/R TOTAL	17.484.309,000

REVISIÓN DE SOPORTES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD				DEDUCCIONES Y RETENCIONES	
1. Factura Original	V.Bo.	8. Firma y tel. Supervisor, # factura, contrato, fecha, y acta	V.Bo.	Estampillas	
2. Resolución de facturación vigente	V.Bo.	9. Porcentaje de particiación si es consorcio o unión Tem.	V.Bo.	Contribución Especial	
3. Cumple requisitos de factura Art. 617 E.T.	V.Bo.	10. T.P y antecedentes disciplinarios contador Per.Jurid.	V.Bo.	Retención de IVA	
4. Recibo a satisfacción por fondo	V.Bo.	11. Informe de seguimiento	V.Bo.	Retención en la Fuente	
5. RPC del pago	V.Bo.	12. Certificado de Industria y Comercio si se requiere	V.Bo.	Retención en la Fuente Obra Púb.	
6. Contrato y Rut actualizado.	V.Bo.	13. En caso de adición se deben anexar Otro SI o Adición	V.Bo.	Retención Empleados 1070	
7. Soportes del pago a seguridad social	V.Bo.	14. Elaborar Documento Equivalente si se requiere	V.Bo.	Retención Industria y Comercio	
		15. Rut Consorciados o integrantes de unión la temporal	V.Bo.		

MOVIMIENTO REALIZADO POR: Nini Johana Hernandez Moreno

Maria Alejadra Escobar Mejia

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

NIT 800157427 - 8

Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764081947236 de 2024-10-22 a 2026-04-22
autorizado del JSP71082 al JSP74000
Cl 48 50 16
4442344
ITAGÜÍ Antioquia COLOMBIA

FACTURADO A:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT 890900286 - 0
CL 42 B 52 106
MEDELLIN - Antioquia - COLOMBIA
CESAR.CORDOBA@ANTIOQUIA.GOV.CO
3858000

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

NUMERO:	JSP71410	VENCIMIENTO:	2025-10-20
MONEDA:	COP		
FECHA DOCUMENTO:	2025-10-10 08:46:19		
FORMA DE PAGO:	Crédito		
MEDIO DE PAGO:	Transferencia Débito Bancaria		

#	Código	UND	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA%	INC%	Subtotal	Valor Total
1	04010007		APORTE LIQUIDACION Y RECAUDO IMPTO DE REGISTRO	1.00	$ 17,484,309.00	0	0	$ 17,484,309.00	$ 17,484,309.00

Cantidad de lineas: 1

Notas de la factura

APORTE, LIQUIDACIÓN Y RECAUDO IMPTO DE REGISTRO POR EL MES DE SEPTIEMBRE 2025. CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE DE BANCOLOMBIA N°015-157427-05.

SUBTOTAL:	$ 17,484,309.00
IVA:	$ 0.00
INC:	$ 0.00
DESCUENTO:	$ 0.00
ANTICIPOS:	$ 0.00

SON: DIECI SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/L

RESUMEN IMPUESTOS

SOMOS UNA ASOCIACION GREMIAL SIN ANIMO DE LUCRO, FAVOR ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE SEGUN ART 23 Y ART 369 E.T. - NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA, NO SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO SOMOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION-SIMPLE..

Cuide el medio ambiente

CUFE: 49d841889bd51088b7a4ac13245c74e0f3a15b4fbd844ff1cb68a80ae971224dbcf40573153be912b2e219a5b88edfd3

Elaborado por: ASIST.CONTAB55

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico y Fabricante del Software: PL-Colab

CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

icontec
ISO 9001
SC1225-1

Itagüí, 8 de septiembre de 2025

En cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio Aburrá Sur con Nit.800.157.427-8

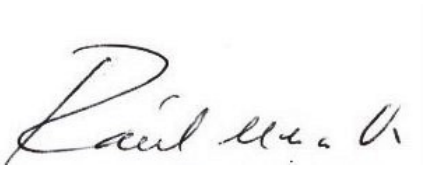
C E R T I F I C A:

Que la Entidad, a la fecha, ha efectuado en forma oportuna los aportes al Sistema Integral de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como también los aportes parafiscales correspondientes al mes de septiembre de 2025.

Los datos contables están disponibles para su verificación.

Esta certificación se expide para el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Atentamente,



RAUL ALBERTO MENCO VARGAS
Revisor Fiscal
TP 66200-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



66200-T

RAUL ALBERTO
MENCO VARGAS
C.C. 19872348
RESOLUCION INSCRIPCION 54 FECHA 10/06/99
UNIVERSIDAD EAFIT

Presidente

00074449

CARVAJAL S.A. 06/98-23280

FIRMA DEL TITULAR 023281

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Rev. 2048

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C660934E03B7A3AC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RAUL ALBERTO MENCO VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19872348 de MAGANGUE (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 66200-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-10-07, 09:54:07 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2025
Empresa	CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
NIT	NI 800157427
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	80845308
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1834597132
Banco	(1019) - SCOTIABANK COLPATRIA
Valor	$ 175.312.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	12	$ 8.196.400	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	26	$ 19.637.200	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	45	$ 45.274.800	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 480.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	3	$ 1.509.100	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	2	$ 1.095.400	$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	1	$ 410.600	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	3	$ 1.259.200	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	76	$ 53.027.900	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	85	$ 3.380.200	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	85	$ 18.239.000	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	85	$ 9.121.900	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	85	$ 13.680.600	$ 0
		SubTotales:		$ 175.312.300	$ 0
		Total a Pagar:			$ 175.312.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Comprobante de pago por PSE

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR | NIT 800.157.427-8

Cuenta origen

Cuenta de Ahorros - ******4099 - COP

Propietario de la cuenta de cargo

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR | NIT 800.157.427-8

Monto

$ 175312300.00

Moneda

COP

Fecha de aplicación

07/OCT/2025 | 09:56:55 a.m.

Empresa

ENLACE OPERATIVO S.A.

Descripción

Pago de Seguridad Social

Número de factura

80845308

Código único de seguimiento

1834597132

Referencia 1

172.29.10.57

Referencia 2

NI

Referencia 3

800157427

Número de autorización

119843170

Número de operación

5fbec020-1bff-453f-9c94-59ff4cce803f

Dirección Ip

177.253.135.162

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

www.scotiabankcolpatria.com